

# ¿Qué es el Equipo de Asistencia Doméstica?

El Equipo de Respuesta de Asistencia Doméstica [Domestic Assistance Response Team] (DART), un proyecto especial financiado por la Ley de Víctimas del Crimen, fue establecido para asistirlo a usted. Los Consejeros de DART han sido especialmente entrenados para ayudarle a superar su experiencia. La meta fundamental de este proyecto es para asistirlo a encontrar maneras de parar la violencia. Créemos que una de las maneras de parar esta violencia es por medio del procesamiento de cargos criminales.

Su Consejero de DART permanecerá en contacto con usted con regularidad y estará disponible para ayudarle con cualquier problema. Si usted todavía no ha hablado con un Consejero de DART, por favor llame a su Consejero a los teléfonos enumerados abajo. Los Consejeros de DART son asignados por la División del Juez en la cual su caso será procesado

## Equipo de Asistencia Doméstica?

**(305) 547-0530**

**(305) 547-0450**

**(305) 547-0321**

### Números Importantes para Recordar PARA MANDATOS JUDICIALES PARA PROTECCIÓN (24 horas)

(305) 349-5677

SAFESPACE NORTH

(305) 758-2546

SAFESPACE SOUTH (HOMESTEAD)

(305) 247-4249

THE LODGE/VRI

(305) 693-1170

LEGAL AND ELDERLY HELPLINE

1-800-962-2873 OR (305) 670-4357

OFICINA DEL FISCAL ESTATAL

DART Consejero ..... (305) 547-0530

DART Consejero ..... (305) 547-0450

DART Consejero ..... (305) 547-0321

Unidad de Delitos Domésticos..... (305) 547-0150

Unidad de Tribunal Doméstico -

Tribunal del Condado ..... (305) 349-5830

Violencia Doméstica del Condado de Miami Dade

Unidad de Defensa [Advocacy Unit]..... (305) 349-5677

LEGIO DE ABOGADOS DEL CONDADO DE DADE

1-866-596-0399 (número gratuito de asistencia legal)

Horas: Primer miércoles de cada mes de 6:00 P.M. a 9:00 P.M

De acuerdo con la Ley de Americanos con Discapacidades [American Disabilities Act], las personas que necesitan adaptaciones razonables para asistir a cualquier procedimiento criminal deben comunicarse con su Consejero de Víctimas/ Testigos o Secretaria, o para las personas con impedimentos de la audición, llamar al (TDD) 1-800-955-8771 vía Florida Relay Service.

Este proyecto fue apoyado por el Premio No. V7212 otorgado por la Oficina de Víctimas del Crimen, Oficina de Programas de Justicia. Patrocinado por la Oficina del Fiscal Estatal, Undécimo Circuito Judicial y el Estado de la Florida.



OFICINA DEL FISCAL ESTATAL

1350 N.W. 12th Avenue  
Miami, Florida 33136-2102  
(305) 547-0100

[www.miamisao.com](http://www.miamisao.com)

201\_01-89 1/08



**Katherine  
Fernandez Rundle**

FISCAL ESTATAL DE MIAMI

[www.miamisao.com](http://www.miamisao.com)

## La Justicia Comienza Aquí

## Equipo de Asistencia Doméstica

### ¿Por qué estoy aquí hoy?

Después de que se arresta a un acusado, un Fiscal Auxiliar Estatal (Subprocurador) o un Paralegal llevará a cabo una conferencia con la víctima y los testigos en el caso para determinar qué cargos, si existe alguno, serán presentados. Esta conferencia se llama una Conferencia de Pre-Presentación de Cargos. El Fiscal Auxiliar Estatal o el Paralegal decidirá tomar una de tres acciones: presentar un cargo de delito menor y trasladar el caso al Tribunal del Condado; no tomar acción en el caso; o, presentar un cargo de delito mayor. El Fiscal Auxiliar Estatal o el Paralegal explicará las razones de la decisión y contestará sus preguntas en la conferencia.

### ¿Qué es una lectura de cargos?

Aunque no se tome acción o se presenten cargos de delito mayor, o si el caso será trasladado al Tribunal del Condado, una lectura de cargos ocurre. En esta audiencia, el Estado declarará su intención de encausar y, si se presentan cargos de delito mayor, el acusado tendrá la oportunidad de declararse culpable, no disputar los cargos, o declararse inocente de los cargos. Si el acusado se declara culpable o no disputa los cargos, el Juez puede sentenciarlo inmediatamente o fijar una futura fecha para sentenciarlo. Si el acusado se declara inocente y el Estado tiene intención de presentar cargos, el caso será fijado para ir a juicio.

### ¿Qué sucede si se presentan cargos de delito mayor en el caso?

Si la Oficina de la Fiscalía Estatal tiene suficientes pruebas para presentar cargos de delito mayor, el caso será procesado en el Tribunal del Circuito. Usted puede recibir una citación para rendir una declaración jurada o para comparecer a un juicio.

### ¿Qué sucede si el caso es trasladado a un tribunal menor?

Si no existen pruebas suficientes para imputar al acusado con un delito mayor pero existen pruebas suficientes para imputarlo con un delito menor, el caso se transfiere o se traslada a la Unidad de Violencia Doméstica del Tribunal del Condado. Usted recibirá una carta del Fiscal Auxiliar Estatal y el Consejero de Testigos/Víctimas designado a esta unidad, solicitando que usted se comunique con el consejero para conversar sobre su caso. Usted también recibirá una citación obligatoria para asistir a una Audiencia de Instrucción de Cargos y Declaración de Culpabilidad o Inocencia. Una vez que el caso sea trasladado al Tribunal del Condado y si el acusado aún se encuentra encarcelado, a él se le programará para comparecer a una audiencia de fianza de violencia doméstica dentro de las siguientes 24 horas. A usted se le alienta para que asista a esta audiencia. Comuníquese con la cárcel para determinar la hora, la fecha y la ubicación exacta de la audiencia en su caso.

### ¿Qué sucede si no se presentan cargos?

Cuando no es posible presentar cargos de delito mayor o delito menor, se le refiere como que el Estado no tomara Ninguna Acción. El no tomar Ninguna Acción es un anuncio hecho en el Tribunal por la Oficina de la Fiscalía Estatal, declarando que no procesará el caso porque no existen suficientes pruebas o el Estado no tiene un testigo esencial.

## ¿Qué es el ciclo de violencia?

### Etapa I

La tensión incrementa . . .

La discusión constante o el “trato silencioso” puede durar de días a años.

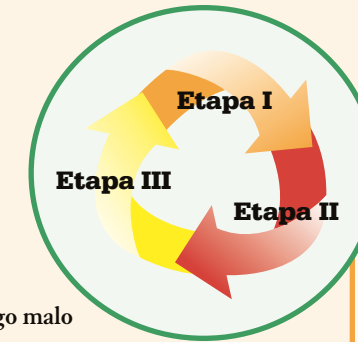
### Etapa II

La violencia física ocurre. . .

Puede durar de unos cuantos minutos a días

La violencia deja de ocurrir:

- Cuando la víctima se va
- Cuando se llama a la policía
- Cuando el abusador se da cuenta de que lo que él/ella está haciendo es algo malo
- Cuando se requiere atención médica
- Cuando se reduce la tensión



### Etapa III

Periodo de Luna de Miel. . .

Eventualmente terminará, y la tensión incrementa lentamente de nuevo. En esta etapa, el abusador puede:

- Pedir disculpas
- Rogar que se le perdone
- Prometer que nunca volverá a pasar, pero él sabe que volverá a ocurrir
- Tratar de hacerle creer a usted que el problema ha terminado

### ¿Cuáles son las características del ciclo de violencia?

**Frecuencia creciente:** Mientras más veces se completa el ciclo, toma menos tiempo para completar el ciclo cuando sucede otra vez

**Severidad creciente:** Cuanto más largo sea el tiempo que el ciclo proceda ininterrumpido, la violencia será peor

## ¿Qué es un plan de seguridad?

*Usted debe siempre tener un plan de seguridad que debe incluir lo siguiente*

- ✓ Tenga suficiente dinero para pagar un taxi.
- ✓ Tenga suficiente dinero guardado para pagar por una o dos noches en un motel.
- ✓ Tenga una llave adicional del auto y de la casa.
- ✓ Tenga una lista de los números de teléfono a llamar en caso de una emergencia.
- ✓ Tenga un cambio de ropa para usted y sus niños. Idealmente, estos artículos deben ser guardados en la casa de un vecino, en su trabajo o en algún otro sitio que no sea en su casa.
- ✓ Sepa a qué motel ir y sepa cómo llegar allí. Si es posible, practique por adelantado.
- ✓ Memorice el número de teléfono de su refugio local:  
**Safespace North (305) 758-2546**  
**Safespace South (305) 247-4249**  
**The Lodge/VRI (305) 693-1170**
- ✓ No deje este o ninguno de los otros folletos donde el abusador pueda encontrarlos. Esto puede comprometer su seguridad.

Usted podría ser elegible para Compensación por Delitos. Pregúntele a su Consejero de DART o llame al 1-800-226-6667